



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA  
**TURBO, ANTIOQUIA**

Diez de octubre del dos mil veintidós

RADICADO: 0583731 84 001 2019 0023100  
PROCESO: LIQUIDACION SECIEDAD  
DEMANDANTE: MARIA MAGNOLIA GUZMAN PAEZ  
DEMANDADO:

En el presente asunto se objetó el inventarios y avalúos presentado por la parte demandante en efecto en audiencia se aceptó la objeción y a fin de decidir en derecho se ordenó el nombramiento de un perito a fin de que evaluará la partida número tres del inventario presentado por la parte demandante y la embarcación descrita en la partida número 7; en consecuencia para la elaboración del dictamen se nombra a JOSE GILDARDO AGUDELO PEÑA quien se localiza en el correo electrónico [josegagudelo@hotmail.com](mailto:josegagudelo@hotmail.com). Teléfono 312 799 62 46

Al perito se le autoriza gastos provisionales de ser necesarios los cuales deberán ser cancelados por partes iguales, lo mismo que los honoraros definitivos.

Por otra parte se ordena oficiar a la empresa SUGANAR S.A a fin de que certifique todas las transacciones ventas de ganado que el señor RAMIRO ANTONIO CIFUENTES realizo durante los años: 218, 219, 2020.

**NOTIFIQUESE**

**JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO**

**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)





